



CUT: 198276-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0363-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B**

Barranca, 03 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 198276-2025, de fecha del 17 de septiembre del 2025, tramitado por AIDA HERRERA RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 15675758, con domicilio en calle Arequipa Mz 13 Lt 09, Huayto, distrito de Pativilca, provincia Barranca, departamento de Lima; sobre extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado "SAN ESTEBAN" signado con UC. N.º 00358, de 0,2172 ha., de extensión bajo riego, ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, que figura registrado a favor de JULIO CESAR BARRON RODRIGUEZ, ORESTE HERRERA RODRIGUEZ y AIDA HERRERA RODRIGUEZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos descentrados de la Autoridad Nacional;

Que, numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria dada por D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : SEDB1F2E

agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica; y establece en su numeral 23.3: en caso de que el titular del uso de agua no hubiera participado en la transferencia del predio o actividad, se le correrá traslado de la solicitud;

Que, con Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 23.01.2005, se otorga licencia de uso de agua superficial por volumen máximo de agua de 4 662,4500 m<sup>3</sup> anuales, proveniente del río Pativilca, a favor de JULIO CESAR BARRON RODRIGUEZ, ORESTE HERRERA RODRIGUEZ y AIDA HERRERA RODRIGUEZ, para el riego del predio "SAN ESTEBAN" de Código N° 00358, de un área de 0,2172 ha. de extensión bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Huayto, Comisión de Regantes Huayto, jurisdicción del distrito Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, el inciso k) del artículo 48º del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, dispone que es función de la Administración Local de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 17 de septiembre del 2025, AIDA HERRERA RODRIGUEZ, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de Agua por cambio de titular del predio indicado en el visto. Adjunta: 1) Copia de DNI, 2) Acta de defunción 3) Resolución que otorga licencia de uso de agua de fecha 23.01.2025, Resolución Administrativa N° 0021-2025-ANA-AAA-C.F-ALA.B 4) Estado de cuenta de tarifa de agua;

Que, mediante CARTA N° 0951-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 25 de septiembre de 2025, se comunicó al administrado las observaciones formuladas a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, otorgándose un plazo de cinco (05) días hábiles para su levantamiento. Transcurrido el plazo establecido, y habiendo sido la notificación efectuada el 26 de septiembre de 2025, se procede a resolver en mérito a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe Técnico N° 0133-2025-EAVM, de fecha 23 de octubre del 2025, presentado por el Profesional a cargo del personal técnico de la Administración Local de Agua Barranca, se concluye que no cumplió con levantar la observación realizada sobre la acreditación de transferencia de titularidad del predio "SAN ESTEBAN" signado con código catastral N° 00358 comunicada mediante CARTA N° 0951-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 25.09.2025, debidamente notificado el 26.09.2025, por lo que no es posible continuar con el procedimiento administrativo de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titularidad;

Que, en conformidad con los actuados, según lo informado y en uso de las facultades conferidas; en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y en el inciso s) del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : SEDB1F2E

artículo 48º, del “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEESTIMAR** y archivar la solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, signada con CUT 198276-2025, presentada por la señora Aida Herrera Rodríguez, identificada con DNI N° 15675758, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución administrativa a la señora Aida Herrera Rodríguez, identificada con DNI N° 15675758 a fin de que tome conocimiento de lo resuelto por esta administración, conforme a Ley, y DISPONER su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR HUANACUNI LUPACA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : SEDB1F2E